

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de agosto de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 22 de julio de 2022, fue arrimada sustitución al poder por el apoderado del extremo pasivo. SIRNA ok.

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2016 00102

Demandante: MARIANNE ELIZABETH HERRERA

Demandado: JULIO ROMERO SANCHEZ

Fecha Auto: 25 de agosto de 2022.-

SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita en el informe secretarial precedente, el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma SE RECONOCE a la abogada ALEXANDRA SIERRA AGUILAR, como apoderada del demandado JULIO ROMERO SANCHEZ. En los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#32 de 26 de agosto de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3ba974aaca871cd3cdb2b10074c3d0fbfb867991f4eb6c6e459b74d9cda84fb**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>